



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL**

Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos 2025, correspondientes al ejercicio valorado 2024, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Octubre 2025



Introducción

Con fundamento en los artículos 438 al 441 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 13 inciso d), 14 inciso d), 15 inciso g), h), i), j) y k, 16, 19 y 56 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), así como en el Programa Anual de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Organismo Público Local del Estado de Campeche (Programa), el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) presenta el Informe de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2024, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (personal del Servicio), del IEEC.

1 Normatividad general para el otorgamiento de incentivos

De conformidad con los artículos 438 del Estatuto y 16 de los Lineamientos, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá otorgar al personal del Servicio conforme a lo establecido en el Estatuto, si es que cumplen con los méritos y requisitos establecidos en los Lineamientos de la materia y su Programa de Incentivos.

1.1 Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos

Según lo previsto en el artículo 6 de los Lineamientos, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- I. Igualdad de oportunidades,
- II. Reconocimiento al mérito,
- III. Proporcionalidad, y
- IV. Equidad.

De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:



- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLES;
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;
- VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repreube alguno de los 6 períodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;
- VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria.
- VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y
- IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE.

El artículo 25 de los Lineamientos establece que, de manera enunciativa, más no limitativa, el OPLE podrá otorgar incentivos por las siguientes modalidades:

Los tipos de incentivos que podrá establecer el programa de cada OPLE, y a los cuales podrán aspirar el personal del Servicio, son los siguientes:

A. Con periodicidad anual y con carácter obligatorio

I. Por rendimiento.



B. Con periodicidad anual y con carácter opcional

I. Por la obtención de grados académicos.

II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

C. Con periodicidad trianual y con carácter opcional

I. Por excelencia en el desempeño.

II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

A continuación, se describen de manera detallada las disposiciones específicas aplicables al Universo de Elegibles, y a cada tipo de Incentivo, así como los procedimientos aplicados y actividades realizadas para determinar al personal del Servicio acreedores al otorgamiento, y los resultados obtenidos.

2. Universo de Elegibles

El Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuenta con once (11) plazas pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE, de las cuales una plaza se encuentra vacante, y se encuentra ocupada por una encargaduría de despacho de la Rama Administrativa, por ende, el 20% de las y los mejor evaluados con derecho a incentivos corresponde a **2 personas del Servicio** que podrían ser acreedoras o acreedores de incentivos por hallarse en el ámbito de elegibilidad.

Número de personal del Servicio	Número de personal del Servicio evaluada (con derecho a incentivos)	Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles
11	10	20%	2

a) Procedimiento y Actividades realizadas.

El Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuenta con once (11) plazas de las cuales una se encuentra vacante, y las funciones las realiza personal de la rama administrativa como encargaduría de despacho por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 párrafo II de los Lineamientos, para determinar el otorgamiento de incentivos, se seleccionó al veinte por ciento del personal del Servicio de las cuales el universo de elegibilidad en porcentaje corresponde a dos personas (2) que obtuvieron las calificaciones más altas al ser evaluadas mediante el siguiente procedimiento:



- I. El 30 de abril de 2025, se recibió el Oficio INE/DESPEN/DPR/317/2025, signado por la Directora de Profesionalización informó que del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 en el mecanismo de Capacitación no se estableció nuevas obligaciones formativas al personal, razón por la cual no se cuenta con información de calificaciones de cursos obligatorios correspondientes al ejercicio 2024.
- II. El 17 de julio de 2025, se recibió el Oficio INE/DESPEN/DPR/676/2025, signado por la Directora de Profesionalización en el que informó que, derivado del desarrollo del Proceso Electoral Federal 2023-2024 y del Proceso Electoral Extraordinario de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, no se realizaron mecanismos de capacitación obligatorios y tampoco fue implementado el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.

Ahora bien, en virtud que en el año 2024 no se contó con información de calificaciones del Programa de Formación y Desarrollo Profesional y de actividades de capacitación obligatorias y atendiendo a lo señalado en el artículo 27 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos, la proyección para el otorgamiento de incentivos por rendimiento del ejercicio valorado 2024 a otorgarse en 2025, se consideraron los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior, es decir del 2023, también se consideró el personal que se encontraba en el supuesto IV de mismo artículo, es decir, el personal que no obtuvo calificación del programa de formación, por lo que su calificación se ponderó al 50%. En razón de lo anterior se consideró la siguiente información.

Oficio INE/DESPEN/DPR/180/2024, signado por la Directora de Profesionalización, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) en el que informa lo relativo a los resultados de la Evaluación del aprovechamiento obtenidos por el personal del Servicio del Instituto Electoral del estado de Campeche en el periodo formativo 2023/1 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.

Oficio INE/DESPEN/DPR/219/2024, signado por la Directora de Profesionalización, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) en el que informan lo relativo a los promedios de las actividades de capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como también se dieron a conocer los cursos que tuvieron el carácter obligatorio del ejercicio 2023.

12



- III. El 4 de febrero de 2025, la Directora de Profesionalización, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) mediante oficio INE/DESPEN/DPR/088/2025 comunicó que concluyó con los trabajos para la integración del Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio adscrito al OPLE, correspondiente al periodo septiembre de 2023 a agosto de 2024, anexando el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio del citado periodo.
- IV. El 24 de febrero de 2025, en reunión de trabajo de la Comisión de Seguimiento, la Secretaría Técnica dio a conocer a sus integrantes el oficio INE/DESPEN/DPR/088/2025 relativo al Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño del personal del SPEN, adscrito al IEEC, correspondiente al periodo de septiembre de 2023 a agosto de 2024, previo a su aprobación ante el Consejo General.
- V. El 27 de febrero de 2025, el Consejo General, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo CG/004/2025, aprobó el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre de 2023 a agosto de 2024.
- VI. El 16 de julio de 2025, la Comisión de Seguimiento, llevó a cabo una reunión de trabajo, en la que el Órgano de Enlace dio a conocer a sus integrantes la solicitud realizada por la Subdirección de Titularidad, Promoción e Incentivos SPEN, respecto al cálculo del incentivo por rendimiento del personal adscrito al OPLE instruyendo al órgano de enlace realizar los trámites correspondientes.
- VII. El 18 de julio de 2025, la Comisión de Seguimiento emitió la Convocatoria, para obtener el incentivo correspondiente a Actividades Académicas.
- VIII. El 14 de agosto de 2025, la Comisión de Seguimiento, llevó a cabo una reunión de trabajo, en la que el Órgano de Enlace dio a conocer a sus integrantes, los resultados de la Convocatoria para obtener los incentivos relativo a las actividades académicas, así como el cálculo de Incentivos 2025, relativo al ejercicio valorado 2024, y las personas que se hacen acreedores al incentivo por Rendimiento, asimismo, se analizó la documentación presentada por las personas del Servicio respecto de las actividades académicas, resultando improcedente la entrega del incentivo por actividades académicas.

NE



- IX. El 18 de agosto de 2025, el Órgano de Enlace, remitió mediante oficio SPEN/027/2025 a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, los proyectos de Dictámenes para el otorgamiento de incentivos de rendimiento a efectuar en 2025 correspondiente al ejercicio valorado 2024.
- X. El 30 de agosto de 2025, mediante oficio INE/ED/DESPEN/0705/2025, signado por el encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, se otorga el visto bueno a la versión final de los dictámenes para el otorgamiento de incentivo de rendimiento a efectuar en 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024.
- XI. El 8 de septiembre de 2025, la Comisión de Seguimiento, llevó a cabo una reunión de trabajo, en la que se dio a conocer a sus integrantes, el oficio INE/ED/DESPEN/0705/2025, mediante el cual la DESPEN otorga el visto bueno a la versión final de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024, dándose por enteradas y otorgando la autorización para que se realicen las gestiones administrativas correspondientes y se sometan a la aprobación del Consejo General dichos dictámenes.
- XII. El 12 de septiembre de 2025, el Consejo General, en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/018/2025, por el que se aprobaron los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2025 correspondientes al ejercicio valorado 2024, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. El 3 de octubre de 2025, mediante oficios DEAPAP/0769/2025 signado por la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, informó que en cumplimiento al acuerdo CG/018/2025, el día 19 de septiembre de 2025 fueron pagados los estímulos SPEN, evaluados en el ejercicio 2024.
- XIV. El 16 de octubre de 2025, la Comisión de Seguimiento, llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se dio a conocer a sus integrantes el presente informe.

M

**a) Resultados**

Del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE, correspondiente al ejercicio valorado 2024 se desprende que el 20% del personal del Servicio de este OPLE con calificación más alta fueron:

.- INCENTIVO POR RENDIMIENTO**a) Disposición normativa aplicable.**

Artículos 25 fracción I, 26 y 27 de los Lineamientos

b) Resultados

Se realizó el proyecto del cálculo del incentivo por Rendimiento del personal adscrito a este Instituto Electoral del Estado de Campeche se observa que el 20% del personal del Servicio Profesional de un total de 11 miembros del servicio equivale a 2 personas; y los promedios más altos le corresponden al C. Joaquín Román Franco Rodríguez, con un Promedio general de 9.873 y a la C. Margarita del Carmen Queb Solís con un promedio general de 9.735, tal y como se detalla en las tablas siguientes:

JOAQUIN ROMÁN FRANCO RODRIGUEZ			
FACTORES	CALIFICACIONES DEL EJERCICIO VALORADO	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN PONDERADA
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	9.900	50%	4.950
PROGRAMA DE FORMACIÓN	9.781	35%	3.423
MECANISMO DE CAPACITACIÓN	10.000	15%	1.500
TOTAL		100%	9.873



MARGARITA DEL CARMEN QUEB SOLIS			
FACTORES	CALIFICACIONES DEL EJERCICIO VALORADO	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN PONDERADA
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	9.752	50%	4.875
PROGRAMA DE FORMACIÓN	9.600	35%	3.360
MECANISMO DE CAPACITACIÓN	10.000	15%	1.500
TOTAL		100%	9.735

De conformidad con el apartado IX. Consideraciones Particulares del Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, los incentivos establecidos en el citado Programa se encuentran supeditados a la disponibilidad presupuestal que se apruebe en la entidad para el ejercicio del otorgamiento, en pro de atender las necesidades del personal del Servicio conforme al Estatuto y los Lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto se determinó otorgar a los CC. Joaquín Román Franco Rodríguez y Margarita del Carmen Queb Solís, con una retribución económica a cada uno de \$5,000.00 neto (Son: Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

4.- INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS

a) **Disposición normativa aplicable.**

Artículo 48 de los Lineamientos, así como apartado VII, del Programa de Incentivos aprobado.

b) **Actividades realizadas**

- El 16 de julio de 2025, la Comisión de Seguimiento, llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual el Órgano de Enlace dio a conocer a sus integrantes la solicitud realizada por la Subdirección de Titularidad, Promoción e Incentivos SPEN, respecto el cálculo del incentivo por rendimiento del personal adscrito al OPLE instruyendo al órgano de enlace realizar los trámites correspondientes.



- El 18 de julio de 2025, la Comisión de Seguimiento emitió la Convocatoria, para obtener el incentivo correspondiente a Actividades Académicas.
- El 14 de agosto de 2025, en reunión de trabajo con los integrantes de la citada Comisión de Seguimiento se dieron a conocer resultados de la Convocatoria para obtener los incentivos relativos a las actividades académicas, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el apartado VII, del Programa de Incentivos antes citado, siendo que la persona que obtuvo la puntuación más alta no se encontraba entre las 2 personas ganadoras del incentivo por rendimiento, resultó improcedente la entrega del incentivo por actividades académicas.

5.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL OPLE.

El 8 de septiembre de 2025, el Órgano de Enlace remitió el oficio SPEN/030/2025 dirigido a la Presidencia Provisional del Consejo General, solicitándole someter a la aprobación de sus integrantes, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos por rendimiento a efectuar en 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE, del IEEC.

En la 8^a. Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 12 de septiembre de 2025, se aprobó el **Acuerdo CG/018/2025** intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SISTEMA OPLE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”.

El 17 de septiembre del presente año, mediante circular SPEN/010/2025, suscritos por el Órgano de Enlace del Servicio se notificó al personal del Servicio acreedores a los incentivos el **Acuerdo CG/018/2025** intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2025 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2024, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SISTEMA OPLE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”.

A fin de dar cumplimiento al artículo 56 de los Lineamientos, se informó a la Dirección de Profesionalización de la DESPEN mediante oficio SPEN/033/2025, el Acuerdo CG/018/2025.

MP



Adicionalmente, mediante oficios SPEN/035/2025 se notificó a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC, el citado Acuerdo CG/018/2025, en cumplimiento al punto resolutivo QUINTO.

En consecuencia, el 3 de octubre de 2025, mediante oficios DEAPAP/0769/2025 signado por la Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, se informó que en cumplimiento al Acuerdo CG/018/2025, el día 19 de septiembre de 2025 fueron pagados los estímulos SPEN, evaluados en el ejercicio 2024.

De conformidad a lo establecido en los artículos 13, inciso d); 14, inciso d); 15, inciso k), de los Lineamientos en la materia, me permito remitir el presente informe de las actividades realizadas para el Otorgamiento de Incentivo por rendimiento 2025, correspondiente al ejercicio valorado 2024 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche

DRA. MIRIAM MARGARITA ROSAS URIOSTEGUI,

ORGANO DE ENLACE, ASÍ COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL
INSTITUTO NACIONAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.